



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL N° 011 -2022-SUNARP/ZRII-JEF

Chiclayo, 10 de enero de 2022

VISTO:

El Informe N° 011-2022/Z.R.N°II-UREG, Informe N° 006-2022/Z.R.N°II-UPP, Informe 014-2022/Z.RN°II-UADM-PERSO, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 011-2022/Z.R.N°II-UREG la Unidad Registral indica que la Abg. ALICIA KARINA FONG MAITA, hará uso de su descanso vacacional durante el periodo del 12.01.2022 al 16.01.2022;

Que, a fin de no afectar el servicio registral en la Oficina Registral de Chiclayo, se propone encargar las funciones de Registrador Público a un asistente registral de la Zona Registral N° II, proponiendo al Abog. FRANKLIN CESAR TENORIO CARLOS, del 12.01.2022 al 16.01.2022;

Que, con Informe N° 006-2022/Z.R.N°II-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto señala que visto el Presupuesto Institucional 2021, en la genérica 2.1. Personal y obligaciones sociales, existe disponibilidad presupuestal para atender la encargatura de funciones solicitada;

Que, mediante Informe N° 014-2022/Z.RN°II-UADM-PERSO, el Área de Personal, indica que el Abog. FRANKLIN CESAR TENORIO CARLOS, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, MOF, Clasificador de cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP, para el cargo de Registrador Público;

Que el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp señala: "Mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El Trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a ésta (...).

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp modificado por Resolución N° 281-2017-SUNARP/SN señala: (...) El encargo durará hasta que se produzca una nueva designación o encargatura por parte del órgano competente, según corresponda, conforme a los párrafos precedentes. Concluido el encargo, el trabajador deberá reintegrarse a sus labores al día siguiente de concluido el encargo.

Que, en el Artículo 75° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y modificatorias, es procedente encargar las funciones de Registrador Público a un Asistente Registral de la Zona II;

Que, resulta procedente atender lo solicitado por el Jefe de la Unidad Registral, al cumplirse con los requisitos previstos en el Reglamento Interno de Trabajo, debiendo emitirse el acto administrativo a través del cual se le encarguen las funciones de Registrador Público de



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL N° 011 -2022-SUNARP/ZRII-JEF

la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo al Asistente Registral, Abog. FRANKLIN CESAR TENORIO CARLOS por el periodo comprendido del 12.01.2022 al 16.01.2022;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 26366 Ley de Creación de la SUNARP, Art. 63° inc. t) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por D.S. N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.–ENCARGAR las funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Chiclayo, al Asistente Registral Abog. FRANKLIN CESAR TENORIO CARLOS por el periodo comprendido del 12.01.2022 al 16.01.2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución al Abog. FRANKLIN CESAR TENORIO CARLOS, Unidad Registral, Unidad de Administración y Unidad de Tecnología de la Información de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por
RAFAEL IVÁN PANTOJA BARBOZA
Jefe (e) Zona Registral N° II – Sede Chiclayo